



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD** **Proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025.**

**Nombre del proyecto:** orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025

**Entidad que lo promueve:** Servicio de Caza y Pesca. Dirección General de Caza y Pesca

### **1. INTRODUCCIÓN**

El informe de evaluación de impacto por razón de discapacidad es un instrumento de mejora regulatoria que permite conocer los efectos de una determinada norma en relación con las personas con discapacidad.

Así pues, la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón en su artículo 78 establece que *“todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”*.

Asimismo, el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón recoge en su artículo 44.4 que los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de:

*“b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”*.

### **2. PERTINENCIA POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD**

El proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025 regula aspectos relacionados con aspectos relacionados con la práctica de la pesca, las especies que pueden pescarse y las artes empleadas, y, por tanto, se entiende que (...)



**NO AFECTA** de manera directa a las personas con discapacidad por no afectar de manera directa al acceso de personas a bienes y servicios.

### **3. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA**

No se considera necesario realizar ninguna recomendación ni propuesta de mejora al considerar que no tiene ninguna incidencia sobre las personas con discapacidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.